



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

Corrientes **24 NOV 2020**

ORDENANZA N° 6961

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 56-P-19 Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr. Fray Nelson Saucedo, en su carácter de Cura Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de Pompeya, eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales de los Inmueble identificado bajo Adrema A1-5466-1 y A1-109140-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 6834 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Condonación De Impuesto “



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE GASTOS		
	FECHA	HORA
RADAS	30 NOV	2020
QUILAS		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

.2//

6961

Corrientes, **24 NOV 2020**

ORDENANZA N°

ARTÍCULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% a los Inmueble Identificados bajo las Adrema A1-5466-1 y A1-109140-1.

ARTÍCULO.-2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

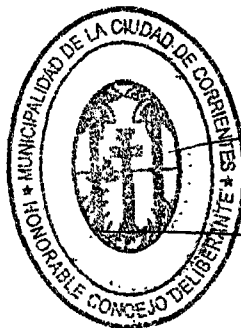
ARTÍCULO.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

[Handwritten Signature]
Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



[Handwritten Signature]
ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

..3//

Corrientes, 24 NOV 2020

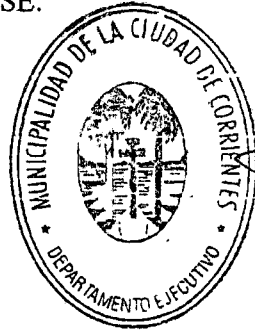
ORDENANZA N°

6961

VISTO: LA ORDENANZA N° 6961 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 24-11-2020.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2984 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 04-12-2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Dña. Estela Branda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes